

Lima, 04 de Enero de 2017

## RESOLUCION GERENCIAL N° -2017-GAD/ONPE

### VISTO:

El Informe N° 000004-2017-SGF-GAD/ONPE de fecha 04 de enero de 2017 de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, indicando la necesidad de constituir un Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al ejercicio Fiscal 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, asignándose al Pliego 032 - Oficina Nacional de Procesos Electorales, la suma ascendente a S/.43,993,828.00 (Cuarenta y tres millones novecientos treinta y tres mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que fue aprobado a nivel institucional mediante Resolución Jefatural N° 282-2016-J/ONPE de fecha 29 de diciembre de 2016.

Que, mediante el Informe del visto, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, expone la necesidad de constituir un Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de atender los gastos menudos que demanden cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en la que "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras"; de acuerdo con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 según la cual "Modifican el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; de las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N°063-2014-J/ONPE y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado mediante Resoluciones Jefaturales Nos 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE, 088-2012-J/ONPE y 081-2014/J/ONPE respectivamente;

Con el visado de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 032 - Oficina Nacional de Procesos Electorales por el importe de S/. 19,000.00 (diecinueve mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Presupuesto para el Año Fiscal 2017, Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos; y Específicas de Gasto señaladas en el Anexo adjunto.

**Artículo Segundo.-** Designar al señora Ysela Lucy Moreno Quinto, Analista de tesorería de la Jefatura del Área de Tesorería de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, y a la señora Filomena Pilar Herrera Huamán, Jefe del Área de Tesorería de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, como Responsables Titular y Suplente respectivamente, de la administración del Fondo de Caja Chica, constituido en el artículo primero

**Artículo Tercero.-** El monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, es de S/. 700.00 (setecientos 00/100 soles). La rendición de cuentas por los recursos otorgados con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará debidamente documentada en el plazo de 48 horas, correspondientes a días hábiles contados a partir de la recepción del efectivo.

**Artículo Cuarto.-** Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas del presente Fondo, serán los establecidos en la Directiva DI03-GAD/FIN, “Ejecución, Rendición y Reposición del Fondo de Caja Chica”.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

(PCC/avr)

**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 000002-2017-GAD/ONPE  
ESPECIFICAS DEL GASTO**

**FONDO FIJO PARA CAJA CHICA - RDR**

<b>ESPECIFICA</b>	<b>DETALLE DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,600.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	200.00
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	200.00
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE OFICINA	1,600.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,100.00
2.3.15.31	MATERIALES Y UTILES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	500.00
2.3.15.32	MATERIALES Y UTILES DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	300.00
2.3.15.41	MATERIALES Y UTILES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	300.00
2.3.16.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	200.00
2.3.16.14	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	200.00
2.3.16.199	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	200.00
2.3.111.11	SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	700.00
2.3.111.12	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA VEHICULOS	200.00
2.3.111.13	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MOBILIARIO Y SIMILARES	600.00
2.3.111.14	SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300.00
2.3.199.13	COMPRA DE LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A LA ENSEÑANZA	1,600.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	800.00
2.3.21.299	OTROS GASTOS - MOVILIDAD LOCAL	2,100.00
2.3.22.31	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	1,000.00
2.3.22.44	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	200.00
2.3.24.11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	200.00
2.3.24.13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE VECHICULOS	500.00
2.3.24.14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE MOBILIARIO Y SIMILARES	200.00
2.3.24.15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200.00

<b>2.3. 2 5. 1 99</b>	ALQUILERES DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	<b>200.00</b>
<b>2.3. 2 6. 1 2</b>	GASTOS NOTARIALES	<b>300.00</b>
<b>2.3. 2 6. 2 1</b>	CARGOS BANCARIOS	<b>1,000.00</b>
<b>2.3. 2 7. 10 2</b>	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	<b>800.00</b>
<b>2.3. 2 7. 11 2</b>	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	<b>200.00</b>
<b>2.3. 2 7. 11 3</b>	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	<b>100.00</b>
<b>2.3. 2 7. 11 99</b>	SERVICIOS DIVERSOS	<b>1,000.00</b>
<b>2.5. 4 1. 2 1</b>	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	<b>400.00</b>
<b>MONTO TOTAL S/.</b>		<b>19,000.00</b>

